

Número 8.- Sesión extraordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día once de mayo del año dos mil veintiséis.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D^a Encarnación Niño Rico

Concejales

D^a Esther Mercedes García Fuentes

D. Jesús López Verano

D^a Nuria López Flores

D. José Antonio Medina Sánchez

D^a Laura Almisas Ramos

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

D^a Luisa Adela Fernández García

D. Pablo Gómez Martín-Bejarano

D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes

D^a Nazaret Herrera Martín-Niño

D^a Macarena Lorente Anaya

D. José Alberto Izquierdo Rodríguez

D^a M^a de las Mercedes Bernal de la Peña

D^a Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto

D. Juan Antonio Harana Marrufo

D^a Silvia M^a Bellido Vera

Interventora General

D^a Eva Herrera Baez

Secretario General

D. José Antonio Payá Orzaes

En la Villa de Rota, siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos del día once de mayo del año dos mil veintiséis, en el salón capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación sesión extraordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado, incorporándose a

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 16/07/2026

Cód. Validación: 6FLCRHA5WPS3J5GHG54YQM2ND
Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 25



la sesión durante el punto 1º la Concejal Dª Encarnación Niño Rico, ausentándose definitivamente de la sesión a partir del punto 5º la Concejal Dª Laura Almisas Ramos y justificándose la ausencia del Concejal D. Pedro Pablo Santamaría Curtido.

A continuación, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO VOX, Dª SILVIA Mª BELLIDO VERA, PARA LA DEFENSA, RESPALDO Y RECONOCIMIENTO DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ROTA.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de abril de dos mil veintiséis, al punto 9º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (0,5) de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, Dª Silvia Mª Bellido Vera; y con **LA ABSTENCIÓN** (10,5) **DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, Dª Esther M. García Fuentes, D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, Dª Laura Almisas Ramos, D. José Antonio Medina Sánchez y D. Pablo Gómez Martín-Bejarano; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, Dª Mª Mercedes Bernal de la Peña, Dª Nazareth Herrera Martín-Niño, D. Daniel Antonio Cros Goma y Dª Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; y del representante del **GRUPO MUNICIPAL IU+ PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción de la Sra. Concejal del Grupo Municipal del Partido Vox, Dª Silvia Mª Bellido Vera, para la defensa, respaldo y reconocimiento de la Policía Nacional en el municipio de Rota, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

La seguridad pública constituye uno de los pilares esenciales sobre los que se asienta cualquier sociedad libre, democrática y avanzada. No se trata únicamente de un servicio público más, sino de un derecho fundamental de los ciudadanos y una garantía imprescindible para el ejercicio efectivo de las libertades individuales y colectivas.

En este marco, la labor desempeñada por los agentes de la Policía Nacional resulta insustituible. Su compromiso diario, su profesionalidad, su vocación de servicio y, en muchas ocasiones, su sacrificio personal, permiten



preservar el orden público, proteger a los ciudadanos frente a todo tipo de amenazas y asegurar la vigencia del Estado de Derecho.

Los hombres y mujeres de la Policía Nacional representan, además, uno de los principales baluartes del sistema constitucional surgido de la Constitución Española de 1978, garantizando con su actuación la defensa de los derechos y libertades que en ella se reconocen. Su presencia no solo aporta seguridad, sino también estabilidad, confianza y cohesión social.

En municipios como Rota, donde concurren circunstancias singulares como la proximidad de instalaciones estratégicas de relevancia internacional, una elevada población flotante en determinadas épocas del año y una intensa actividad económica y turística, la labor de la Policía Nacional adquiere una dimensión aún más crítica. Su capacidad de prevención, respuesta y coordinación resulta determinante para garantizar la seguridad integral del municipio.

Sin embargo, en los últimos años se ha venido observando con preocupación la proliferación de discursos que cuestionan la labor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, erosionan su autoridad y contribuyen a deteriorar la percepción social de quienes, precisamente, tienen encomendada la protección de todos. Este tipo de planteamientos no solo resulta injusto, sino también profundamente irresponsable, al debilitar uno de los pilares básicos de nuestra convivencia.

A ello se suma, en determinados contextos, la insuficiencia de medios materiales y de efectivos, lo que dificulta el óptimo desempeño de sus funciones y limita la capacidad de respuesta ante los desafíos actuales en materia de seguridad.

Por todo ello, se hace necesario que desde las instituciones públicas se articule un respaldo firme, claro y sin ambigüedades hacia la Policía Nacional, no solo mediante declaraciones formales, sino también a través de acciones concretas que refuercen su labor, dignifiquen su imagen y garanticen los recursos necesarios para el cumplimiento eficaz de sus funciones.

Po todo ello, elevamos la siguiente propuesta a la consideración del Pleno.

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Rota acuerda:

1. Manifestar su reconocimiento, apoyo y respeto institucional a la labor que desempeñan los agentes de la Policía Nacional, destacando su contribución esencial a la seguridad, la convivencia y la defensa del orden constitucional.



2. Instar al Gobierno de España a que garantice una dotación adecuada de efectivos y medios materiales en Rota, adaptada a las necesidades reales del municipio.
3. Reafirmar la necesidad de que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado sean tratadas con la consideración, respaldo y protección que corresponde a su función, evitando cualquier tipo de señalamiento o deslegitimación.
4. Promover, desde el ámbito local, cuantas iniciativas contribuyan a reforzar la imagen, el respeto y la colaboración ciudadana con la Policía Nacional."

Asimismo, se ha presentado enmienda por el Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, antes del inicio del Pleno, con el siguiente contenido:

"D. Daniel Manrique de Lara Quirós, Concejal del grupo municipal socialista de este Excmo. Ayuntamiento de Rota, según el art. 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; somete para su debate y votación en relación con el punto 11 de la sesión plenaria convocada para el día 22 de abril del presente año, correspondiente una moción de VOX, la siguiente

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

- 1.- ENMIENDA DE MODIFICACIÓN de los párrafos 2, 3, 4 y 7 de la exposición de motivos, consistente en que cuando en dichos párrafos se refiere a la expresión "la Policía Nacional", se modifique a "los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado".
- 2.- ENMIENDA DE MODIFICACIÓN del punto primero de la propuesta de acuerdo, consistente en que cuando se refiere a la expresión "la Policía Nacional", se modifique a "los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado".
- 3.- ENMIENDA DE ADICIÓN del punto segundo de la propuesta de acuerdo, añadiéndose al final del párrafo, "y que mantenga los efectivos de la Guardia Civil en el municipio que tradicionalmente se ha destinado al mismo, con el ámbito competencial que igualmente han venido desempeñando durante años."
- 4.- ENMIENDA DE MODIFICACIÓN del punto cuarto de la propuesta de acuerdo, consistente en que cuando se refiere a la expresión "la Policía Nacional", se modifique a "los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado".

(Se incorpora a la sesión la Concejal D^a Encarnación Niño Rico)



La moción y enmienda se exponen y debaten, apareciendo el minutaje al final de la presente acta.

Se retira la enmienda presentada por el Sr. Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Daniel Manrique de Lara Quirós.

Sometida a votación por la Presidencia la moción de la Sra. Concejal del Grupo Municipal del Partido Vox, D^a Silvia M^a Bellido Vera, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada, por unanimidad de los diecinueve miembros de la Corporación presentes (once del Grupo Municipal Socialista, siete del Grupo Municipal del Partido Popular, y uno del Grupo Municipal del Partido Vox).

PUNTO 2º.- MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO VOX, D^a SILVIA M^a BELLIDO VERA, PARA IMPULSAR LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS CORRALES DE ROTA Y LA RECUPERACIÓN DE ELEMENTOS DETERIORADOS Y DESAPARECIDOS DEL CONJUNTO.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de abril de dos mil veintiséis, al punto 10º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (0,5) de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, D^a Silvia M^a Bellido Vera; y con **LA ABSTENCIÓN** (10,5) **DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D^a Esther M. García Fuentes, D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, D^a Laura Almisas Ramos, D. José Antonio Medina Sánchez y D. Pablo Gómez Martín-Bejarano; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D^a M^a Mercedes Bernal de la Peña, D^a Nazareth Herrera Martín-Niño, D. Daniel Antonio Cros Goma y D^a Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; y del representante del **GRUPO MUNICIPAL IU+ PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción de la Sra. Concejal del Grupo Municipal del Partido Vox, D^a Silvia M^a Bellido Vera, para impulsar la protección internacional de los corrales de Rota y la recuperación de elementos deteriorados y desaparecidos del conjunto, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:



Los Corrales de Rota constituyen un sistema histórico de pesca tradicional de extraordinario valor etnográfico, cultural y medioambiental, cuya singularidad ha sido ampliamente reconocida por distintas figuras de protección en los ámbitos autonómico y europeo.

En la actualidad, los Corrales de Rota cuentan con la declaración de Monumento Natural de Andalucía, otorgada por la Junta de Andalucía, y su entorno forma parte de la Red Natura 2000 como espacio protegido, lo que acredita su relevancia desde los puntos de vista ambiental y patrimonial.

Asimismo, se trata de un ejemplo destacado de conocimiento tradicional vinculado al aprovechamiento sostenible de los recursos marinos, compatible con la conservación del medio natural, alineado con los principios recogidos en convenios internacionales suscritos por España en materia de patrimonio cultural y natural.

No obstante, el reconocimiento alcanzado hasta la fecha resulta insuficiente para garantizar su adecuada proyección, conservación a largo plazo y puesta en valor como recurso cultural, educativo y turístico de primer orden.

Por otro lado, consta el deterioro progresivo de determinadas estructuras históricas integradas en el conjunto de los Corrales, como el denominado Corral Hondo y el Corral de Punta Candor, que han llegado a la completa desaparición y esto debe abordarse con criterios técnicos, ambientales y patrimoniales, conforme a la normativa vigente.

En este sentido, cualquier actuación de reconstrucción o restauración deberá someterse a los procedimientos de evaluación ambiental y autorización administrativa que resulten de aplicación, garantizando en todo caso el respeto a los valores protegidos del espacio.

Por último, la posible candidatura de los Corrales de Rota a su reconocimiento por la UNESCO como Patrimonio de la Humanidad requeriría un proceso complejo, coordinado entre administraciones y sustentado en informes técnicos rigurosos, pero constituye una oportunidad realista si se impulsa con planificación y consenso institucional.

Por todo ello, se eleva la siguiente propuesta a la consideración del Pleno.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Instar a la Junta de Andalucía a que, en el ejercicio de sus competencias y en coordinación con el Ayuntamiento de Rota y la Administración General del Estado, impulse una estrategia integral para la protección, conservación, estudio, recuperación y proyección internacional de los Corrales de Rota, que incluya:



- La evaluación técnica, jurídica y ambiental del estado del conjunto.
- El análisis de la viabilidad de su inclusión en la Lista Indicativa previa a una eventual candidatura ante la UNESCO como Patrimonio de la Humanidad.
- El estudio de posibles actuaciones de restauración o recuperación de elementos deteriorados, como el Corral Hondo y el Corral de Punta Candor, conforme a la normativa vigente.
- Su adecuada integración en políticas de difusión cultural, educativa y turística.”

La moción se expone y debate, apareciendo el minutaje al final de la presente acta.

Sometida a votación por la Presidencia la moción de la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Vox, D^a Silvia M^a Bellido Vera, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada, por unanimidad de los diecinueve miembros de la Corporación presentes (once del Grupo Municipal Socialista, siete del Grupo Municipal del Partido Popular, y uno del Grupo Municipal del Partido Vox).

PUNTO 3º.- MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, D^a M^a DE LAS MERCEDES BERNAL DE LA PEÑA, PARA LA MEJORA URGENTE Y PLANIFICADA DE LOS PARQUES INFANTILES DE ROTA.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de abril de dos mil veintiséis, al punto 11º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (4,5) de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D^a M^a Mercedes Bernal de la Peña, D^a Nazareth Herrera Martín-Niño, D. Daniel Antonio Cros Goma y D^a Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; y de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, D^a Silvia M^a Bellido Vera; y con **LA ABSTENCIÓN** (6,5) **DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D^a Esther M. García Fuentes, D. Manuel Jesús



Puyana Gutiérrez, D^a Laura Almisas Ramos, D. José Antonio Medina Sánchez y D. Pablo Gómez Martín-Bejarano; y del representante del **GRUPO MUNICIPAL IU+ PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción de la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a M^a de las Mercedes Bernal de la Peña, para la mejora urgente y planificada de los parques infantiles de Rota, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Hace ahora un año, este Grupo Municipal presentó una moción en la que se ponía de manifiesto la situación de deterioro y falta de mantenimiento de los parques infantiles de Rota, proponiendo la puesta en marcha de un plan integral que garantizara su adecuada conservación, seguridad y accesibilidad.

Transcurrido este tiempo, la realidad es que no se ha producido un avance significativo ni estructural en la mejora de estos espacios públicos. Si bien es cierto que se han llevado a cabo actuaciones puntuales, como la renovación del parque infantil de la Avenida de la Pólvora, mejoras en accesibilidad en el Bulevar Virgen de Guadalupe o la instalación de entoldado en el parque del Bulevar Bahía de Cádiz, estas intervenciones resultan claramente insuficientes, aisladas y carentes de planificación global.

A día de hoy, la mayoría de los parques infantiles del municipio continúan presentando importantes deficiencias:

- Falta de mantenimiento generalizado del mobiliario y elementos de juego.
- Deterioro evidente en estructuras, suelos de seguridad y equipamientos.
- Ausencia de reparaciones periódicas y mantenimiento preventivo.
- Carencias en limpieza, iluminación y dotación básica.

Del mismo modo, se constata que no existe un plan de actuación integral que ordene y priorice las intervenciones necesarias en los parques infantiles del municipio, ni se ha dado a conocer la existencia de una partida presupuestaria específica destinada a su mantenimiento y mejora continua.

Especialmente preocupante sigue siendo la falta de avances en materia de inclusión, ya que muchos parques continúan sin disponer de juegos adaptados o elementos accesibles, como ocurre en espacios de gran afluencia como el parque de la Laguna del Moral.

Esta situación supone no solo una merma en la calidad de los espacios públicos, sino también un riesgo en términos de seguridad y una clara desigualdad en el acceso al ocio infantil.

Asimismo, sigue siendo insuficiente la implantación de zonas de sombra, fundamentales en un municipio como Rota, especialmente durante los meses de mayor exposición solar.



En definitiva, un año después, las demandas planteadas siguen plenamente vigentes, lo que pone de manifiesto la necesidad urgente de actuar con planificación, compromiso presupuestario y una visión a medio y largo plazo.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- Instar al Ayuntamiento de Rota a elaborar y ejecutar, con carácter urgente, un plan integral de mantenimiento, conservación y mejora de los parques infantiles, que incluya calendario de actuaciones, inspecciones periódicas y criterios de prioridad.
- Instar al Ayuntamiento de Rota a dotar una partida presupuestaria específica y suficiente destinada al mantenimiento y renovación de los parques infantiles del municipio.
- Instar al Ayuntamiento de Rota a reparar de manera inmediata los elementos deteriorados o potencialmente peligrosos en los parques infantiles.
- Instar al Ayuntamiento de Rota a instalar juegos y elementos inclusivos en todos los parques infantiles, priorizando aquellos de mayor afluencia como el parque de la Laguna del Moral.
- Instar al Ayuntamiento de Rota a ampliar las zonas de sombra, mediante arbolado o elementos artificiales como toldos en los parques infantiles del municipio."

La moción se expone y debate, apareciendo el minutaje al final de la presente acta.

Sometida a votación por la Presidencia la moción de la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a M^a de las Mercedes Bernal de la Peña, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda desestimada al obtener ocho votos a favor (siete del Grupo Municipal del Partido Popular y uno del Grupo Municipal del Partido Vox) y once votos en contra (del Grupo Municipal Socialista).

PUNTO 4º.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, D. DANIEL A. CROS GOMA, PARA LA PUESTA

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 16/07/2026

Cód. Validación: 6FLCRHA5WPS3J5GHG54YQM2ND
Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 25



EN MARCHA DE UN PROGRAMA MUNICIPAL DE ALQUILER ASEQUIBLE A LOS JÓVENES ROTEÑOS.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de abril de dos mil veintiséis, al punto 12º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (4,5) de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, Dª Mª Mercedes Bernal de la Peña, Dª Nazareth Herrera Martín-Niño, D. Daniel Antonio Cros Goma y Dª Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; y de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, Dª Silvia Mª Bellido Vera; y con **LA ABSTENCIÓN** (6,5) **DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, Dª Esther M. García Fuentes, D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, Dª Laura Almisas Ramos, D. José Antonio Medina Sánchez y D. Pablo Gómez Martín-Bejarano; y del representante del **GRUPO MUNICIPAL IU+ PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción del Sr. Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Daniel A. Cros Goma, para la puesta en marcha de un programa municipal de alquiler asequible a los jóvenes roteños, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

El artículo 47 de la Constitución determina que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada y los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho. El artículo 25 del Estatuto de Autonomía de Andalucía también proclama el derecho de acceso de los andaluces a una vivienda digna y adecuada.

La Ley 5/2025, de 16 de diciembre, de Vivienda de Andalucía, publicada en BOJA el 24 de diciembre de 2025, regula el derecho constitucional y estatutario a una vivienda digna y adecuada. El texto recoge el conjunto de derechos y deberes de sus titulares, así como las obligaciones de las Administraciones Públicas. El artículo 9 de esta ley se dedica a desarrollar las competencias de las administraciones locales en materia de vivienda, determinando que deberán elaborar, aprobar y ejecutar planes de viviendas.

Estos planes municipales de viviendas serán coherentes con el Plan Vive Andalucía que entre otras cuestiones determina que se fomentará el acceso de los ciudadanos a la vivienda a un precio asequible, mediante la adopción de medidas dirigidas al incremento de la oferta del parque de viviendas en alquiler y en venta.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 16/07/2026



En el artículo 42 de la citada ley se especifica que se impulsarán políticas de fomento para favorecer la salida al mercado de viviendas mediante el alquiler de las mismas. Incluyendo dentro de estas medidas de fomento las siguientes:

- Medidas de intermediación en el mercado del arrendamiento de viviendas que garanticen su correcto uso residencial. Como medidas de intermediación en el mercado del arrendamiento de viviendas, podrán ejecutarse programas de bolsas de viviendas en alquiler, adoptarse convenios con personas jurídicas o físicas propietarias de viviendas deshabitadas para integrarlas en el mercado del arrendamiento y cualquier otra que pueda generar una ampliación del parque de viviendas disponibles en arrendamiento a precios adecuados.
- Incentivos económicos que determinen las respectivas Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, a los arrendadores o arrendatarios, ya sean personas físicas o jurídicas, al objeto de aumentar la oferta disponible de vivienda en alquiler asequible y mejorar la accesibilidad en régimen de alquiler, atendiendo al esfuerzo salarial de las familias. En el ámbito autonómico, a propuesta de la Consejería con competencias en materia de vivienda, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias que para cada ejercicio establezcan las cuentas públicas.
- Subvenciones o ayudas para personas propietarias y arrendatarias.
- Programas de cesión de viviendas para incentivar a las personas propietarias de viviendas a ponerlas, de manera voluntaria, en el mercado de alquiler a precios asequibles mediante la cesión temporal de su gestión a la Administración Pública con las condiciones y los requisitos que se establezcan reglamentariamente.

El acceso a la vivienda es muy difícil en Rota, tanto en propiedad como en alquiler debido a ser un municipio turístico y tener una población militar nacional y americana que eleva el precio de acceso a la vivienda aún más que en otras zonas de la provincia. Esta situación afecta a todos los tramos de edad pero especialmente a los jóvenes que no tiene ahorros para hacer frente a las elevadas entradas de adquisición de una vivienda y los elevados alquileres, en el caso de encontrarlos, no les permite ahorrar para esa entrada.

Asimismo, existen zonas en el municipio que están perdiendo población ya que, al ser más antiguas, no se está construyendo suficiente vivienda nueva y las nuevas construcciones son adquiridas para segundas residencia o alquiler turístico. Esa despoblación afecta también a los negocios y establecimientos tradicionales de esos barrios, cuyos propietarios ven como fuera de la temporada de verano la actividad económica disminuye notablemente, dificultando la viabilidad y continuidad de sus negocios.

La oferta de viviendas en alquiler para residir todo el año también es escasa debido a la presión del turismo estival que asegura unos ingresos similares por un periodo de tiempo de alojamiento corto, que genera mayor



seguridad a los propietarios y disminuye su desconfianza y miedos a la inquilocupación.

Entre las medidas que puede poner en marcha un ayuntamiento, según el artículo 42 mencionado, se encuentra la posibilidad de poner en marcha un programa municipal de alquiler asequible, que ofrezca soluciones reales del acceso a la vivienda, garantizando de forma simultánea la seguridad a los propietarios, alquileres asequibles para las familias jóvenes y la recuperación de población en esas zonas que están perdiendo población.

Una iniciativa que facilite el acceso a una vivienda digna en régimen de alquiler a precios asequibles a familias jóvenes roteñas, al tiempo que ofrezca plenas garantías, estabilidad y seguridad a los propietarios que decidan incorporar sus viviendas al sistema. Además contribuye a devolver vida a algunas zonas de Rota, haciéndolas más habitables, dinámicas y sostenibles, incentivando el uso residencial durante todo el año de las viviendas incorporadas al programa.

Un programa de alquiler seguro que garantice a los propietarios el cobro puntual de la renta a un precio razonable, incluya la contratación de un seguro de impago, la gestión integral del alquiler, la selección del inquilino adecuado y la supervisión del correcto uso de la vivienda por parte del Ayuntamiento de Rota. Asimismo, contemple la actualización anual de la renta de manera razonable y se incentive el paso de viviendas de turísticas a residencial con incentivos. De modo que el propietario delegue toda la gestión en el Ayuntamiento y obtenga estabilidad, rentabilidad y tranquilidad.

A su vez, se complemente el programa con el desarrollo de ayudas al alquiler para jóvenes que participen en este programa, de manera que el alquiler se realice a precios asequibles para el inquilino pero el arrendador reciba un precio razonable que motive su participación en el programa. El Ayuntamiento de Rota tiene, desde hace varios años, incluida una partida de 80.000€ en los presupuestos municipales destinadas a ayudar al alquiler de jóvenes que nunca se ha desarrollado y permitiría cumplir el objetivo de disminución del precio a pagar por el inquilino.

El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María ha puesto en marcha una oficina municipal de alquiler seguro (OPTAS) donde es una entidad pública del ayuntamiento quien alquila viviendas en las zonas que se quieren revitalizar garantizando a los propietarios el cobro del precio del alquiler desde el primer día, la contratación del seguro de impago y la vigilancia del correcto uso de la vivienda y el cumplimiento de las normas de civismo. El precio que paga el inquilino depende del nivel de ingresos, de manera que el esfuerzo es más justo y proporcional, y seleccionándolos desde el registro de demandantes de vivienda (RMDV). De esta manera los portuenses podrán ejercer su derecho a una vivienda digna a través de un alquiler asequible, y a los propietarios a poner su inmueble en el mercado con garantías de seguridad y una retribución justa.



Así el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María desarrolla un modelo de gestión innovador que ofrece soluciones reales al acceso a la vivienda, garantizando de forma simultánea seguridad a los propietarios, alquileres asequibles para las familias jóvenes y la recuperación del centro histórico como un espacio vivo para residir durante todo el año. Esta iniciativa permitirá incrementar la oferta de alquiler de larga duración, recuperar viviendas actualmente vacías y reducir la presión del uso turístico, favoreciendo así la repoblación del casco histórico y su dinamización social y económica.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo expuesto, este Grupo Municipal propone los siguientes acuerdos al Pleno:

1. Instar al Ayuntamiento de Rota a poner en marcha un programa de alquiler asequible para jóvenes roteños donde el Ayuntamiento de Rota garantice a los propietarios el pago puntual de la renta a un precio razonable, incluya la contratación de un seguro de impago, la gestión integral del alquiler, la selección del inquilino adecuado y la supervisión del correcto uso de la vivienda.
2. Instar al Ayuntamiento de Rota a desarrollar la normativa necesaria para subvencionar el alquiler de viviendas incluidas en el programa de alquiler asequible para jóvenes roteños."

La moción se expone y debate, apareciendo el minutaje al final de la presente acta.

Sometida a votación por la Presidencia la moción del Sr. Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Daniel A. Cros Goma, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda desestimada al obtener ocho votos a favor (siete del Grupo Municipal del Partido Popular y uno del Grupo Municipal del Partido Vox) y once votos en contra (del Grupo Municipal Socialista).

(Se ausenta definitivamente de la sesión la Concejal D^a Laura Almisas Ramos)

PUNTO 5º.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, EN RELACIÓN A AMPLIACIÓN DE HORARIO MÁXIMO DE CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL.



Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de abril de dos mil veintiséis, al punto 13º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (6,5) **DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, Dª Esther M. García Fuentes, D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, Dª Laura Almisas Ramos, D. José Antonio Medina Sánchez y D. Pablo Gómez Martín-Bejarano; y de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, Dª Silvia Mª Bellido Vera; y con **LA ABSTENCIÓN** (4,5) de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, Dª Mª Mercedes Bernal de la Peña, Dª Nazareth Herrera Martín-Niño, D. Daniel Antonio Cros Goma y Dª Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; y del representante del **GRUPO MUNICIPAL IU+ PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción del Sr. Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, en relación a ampliación de horario máximo de cierre de establecimientos durante la temporada estival, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

El pasado 15 noviembre de 2023, el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rota aprobó por mayoría la propuesta del Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, que literalmente establecía:

“En una sociedad compleja en la que vivimos, donde muchos bienes jurídicos se relacionan entre sí, y en no pocas ocasiones entran en colisión derechos y deberes de los ciudadanos, los poderes públicos están llamados a hacer un trabajo de equilibrio entre todos los intereses afectados en un momento determinado para de esta forma dar respuesta a todas las necesidades ciudadanas, sin que esto implique una desprotección de otras necesidades que igualmente deben ser objeto de salvaguarda.

Estos es precisamente lo que ocurre en la dicotomía entre el derecho al ocio, y al libre ejercicio de una actividad económica, por un lado; y el derecho al descanso y a la inviolabilidad del domicilio por otro. Nos encontramos ante dos grupos de derechos llamados a enfrentarse entre sí, donde la Administración Pública tiene que actuar de árbitro conciliador para que ambos se respeten y puedan ejercitarse, pero al mismo tiempo tiene que poner límites con el objeto de garantizar esa misma subsistencia.

El ejercicio de actividades recreativas y de ocio, sobre todo en horario nocturno, es un claro ejemplo de este choque de derechos. Es obvio que el principio de libertad de empresa que preconiza nuestra Constitución debe permitir el desarrollo de este tipo de actividades sin más limitaciones que aquellas que resulten necesarias para preservar el orden público y los derechos de la ciudadanía. Del mismo modo, nadie cuestiona hoy en día, que el tener actividad de ocio es fundamental para todos los ciudadanos, ya que sólo con este tipo de actividades, que pueden ser culturales, deportivas o lúdicas, se consigue el libre desarrollo de la personalidad que igualmente es objeto de protección constitucional.

No obstante, a nadie se le escapa que el desarrollo de estas actividades tiene una incidencia en los niveles de emisión acústica de la zona donde están ubicadas, y esto en algunas ocasiones puede suponer una intromisión ilegítima al derecho a la intimidad personal y familiar, y al derecho a la salud, toda vez que nuestro Tribunal Constitucional ha declarado que estos



derechos consagran el derecho al descanso en el domicilio que no puede verse anulado por el ruido que pueda generarse en el exterior.

Precisamente, para equilibrar estos derechos contrapuestos, la Junta de Andalucía, dictó el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre. Ya en su exposición de motivos, se justifica que determinadas limitaciones se imponen para preservar el descanso de la ciudadanía.

Este Decreto, como su propio nombre indica, regula, entre otras materias, el horario máximo de cierre de determinados establecimientos de concurrencia pública, y lo hace en el siguiente sentido:

- a) Cines, teatros y auditorios, a la terminación de la última sesión, que como máximo empezará a las 1:00 horas; en el caso que se ofrezca una única sesión vespertina o nocturna, el horario de cierre será a las 02:00 horas.
- b) Circos, plazas de toros y establecimientos de espectáculos deportivos, el horario de cierre será a las 02:00 horas.
- c) Establecimientos recreativos infantiles el horario de cierre será a las 0:00 horas.
- d) Establecimientos de hostelería sin música y con música el horario de cierre será a las 02:00 horas.
- e) Establecimientos especiales de hostelería con música, el horario de cierre será a las 03:00 horas.
- f) Establecimientos de esparcimiento y salones de celebraciones, el horario de cierre será a las 06:00 horas.
- g) Establecimiento de esparcimiento para menores, el horario de cierre será a las 0:00 horas.

No obstante, cuando la apertura de los establecimientos públicos relacionados en el apartado anterior se produzca en viernes, sábado y vísperas de festivo, el horario máximo de cierre se ampliará una hora más.

Estos horarios generales podrán ser ampliados por los Ayuntamientos en un máximo de dos horas, con carácter excepcional u ocasional para todo su término municipal o para zonas concretas del mismo, durante 20 días como máximo para la celebración de actividades festivas populares o tradicionales, Semana Santa y Navidad, siempre y cuando se comuniquen a la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia afectada. A estos efectos se entiende por Navidad el período comprendido entre el 22 de diciembre y el 6 de enero, ambos inclusive, y por Semana Santa, desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección, también ambos inclusive.

En términos generales, entendemos que dicho régimen horario concilia el derecho al ocio con el derecho al descanso. No obstante, si bien esto se produce con carácter general, entendemos que debe tenerse en cuenta la situación excepcional que se da en aquellos municipios turísticos costeros, como el nuestro, en la época estival. En estos municipios, las actividades recreativas, suponen un gran potencial económico, no ya sólo por la economía que genera en sí misma, sino por el atractivo turístico que despliega, máxime en un municipio donde el turismo se presenta como motor importantísimo de su economía.

Resulta a todas luces evidente, y así se nos traslada por muchísimos establecimientos de hostelería y por diferentes asociaciones empresariales, que el horario de cierre para este tipo de establecimientos en municipios de estas características se queda corto, porque limita mucho la atención a la clientela en un horario que resulta ser cuando más afluencia de público hay en muchas ocasiones. Por ello sería muy positivo par a estos municipios, que al igual que tienen un margen de maniobras para ampliar horarios máximos de cierre en Navidad, Semana Santa y festejos populares, lo pudiera tener también en la época estival, más allá de la posibilidad contemplada en el art. 25 del Decreto que debido a los condicionantes que impone lo hace de muy difícil, si no imposible, aplicación a los efectos que se pretenden.

En base a todo cuanto antecede, propongo la adopción del siguiente ACUERDO:

-Instar a la Junta de Andalucía para que lleve a cabo una modificación del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen



de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre; en virtud de la cual se autorice a los Ayuntamientos de municipios turísticos costeros a que pueda ampliar el horario máximo de cierre de los establecimientos durante la época estival (comprendiendo los meses de junio a septiembre, ambos incluidos), en los mismos términos en los que lo puede hacer actualmente en Navidad, Semana Santa y actividades festivas populares o tradicionales.”

Tras el debate acontecido en el Pleno de esta Corporación Municipal, y más de dos años después, del traslado de esta petición por mayoría de los concejales a la Junta de Andalucía, no se ha realizado, ningún cambio normativo al objeto de dar cumplimiento a nuestra petición.

Esta reivindicación que es una cuestión fundamental para nuestra hostelería local, tiene consecuencias nefastas para los puestos de trabajo que este sector genera, para el servicio que se ofrece a los eligen Rota como destino turístico, así como a nuestra imagen como Municipio con una amplia oferta cultura, deportiva, gastronómica y, por supuesto, también de ocio.

A todo ello unimos, la preocupación de las familias respecto a la existencia de un ocio dirigido principalmente a los más jóvenes, que les facilite disfrutar en su pueblo, sin la necesidad de tener que buscar esas alternativas para su tiempo libre fuera de nuestra localidad, con los riesgos también que producen los continuos desplazamientos por carretera.

De igual forma, a través de la prensa local, comprobamos que esta reclamación es compartida también por los grupos políticos locales que entienden que el ocio en su conjunto en un municipio turístico como el nuestro, es una cuestión de máxima prioridad para el empleo y la economía de Rota.

Esta situación que nuestro Grupo trae de nuevo a debate de este Pleno, acontece no sólo en Rota, sino también en el conjunto de los municipios, principalmente turísticos, de toda Andalucía.

Así pues, entendemos vital para nuestra ciudad, llegan a un consenso social que permita la convivencia del ocio y el descanso, sin que ello nos lleve a que nuestros pueblos y ciudades se conviertan en espacios sin vida.

Por todo ello, los Grupos Municipales proponentes de esta moción, vuelven a pedir a la Administración de la Junta de Andalucía una respuesta en el sentido que este Pleno ha requerido, y así proponen el siguiente ACUERDO:

-Instar a la Junta de Andalucía para que lleve a cabo una modificación del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre; en virtud de la cual se autorice a los Ayuntamientos de municipios turísticos costeros a que pueda ampliar el horario máximo de cierre de los establecimientos durante la época estival (comprendiendo los meses de junio a septiembre, ambos incluidos), en los



mismos términos en los que lo puede hacer actualmente en Navidad, Semana Santa y actividades festivas populares o tradicionales."

La moción se expone y debate, apareciendo el minutaje al final de la presente acta.

Sometida a votación por la Presidencia la moción del Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada, por unanimidad de los dieciocho miembros de la Corporación presentes (diez del Grupo Municipal Socialista, siete del Grupo Municipal del Partido Popular y uno del Grupo Municipal del Partido Vox).

PUNTO 6º.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA AL MINISTERIO DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2026

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de la información suministrada al Ministerio de Hacienda, correspondiente a la ejecución presupuestaria del primer trimestre de 2026.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO 7º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 2026-1655, DE 12 DE MARZO DE 2026, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO PARA EL PERIODO 2027-2029.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de abril de dos mil veintiséis, al punto 15º, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada del Decreto de Alcaldía número 2026-1655, de 12 de marzo de 2026, por el que se aprueba el Plan Presupuestario a medio plazo para el periodo 2027-2029, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para dar cuenta."



El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO 8º.- DAR CUENTA DE ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, MODIFICANDO LA COMPOSICIÓN DE ÓRGANOS COMPLEMENTARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de abril de dos mil veintiséis, al punto 16º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada del escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para dar cuenta, quedando la composición de los órganos complementarios del Ayuntamiento de Rota del siguiente modo:

Comisión Informativa General y Permanente:

TITULARES:

D. José Javier Ruiz Arana (PSOE)
Dª Esther M. García Fuentes (PSOE)
Dª Encarnación Niño Rico (PSOE)
Dª Laura Almisas Ramos (PSOE)
D. José Antonio Medina Sánchez (PSOE)
Dª Nuria López Flores (PSOE)
Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes (PP)
Dª Nazaret Herrera Martín-Niño (PP)
D. Daniel Antonio Cros Goma (PP)
Dª Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto (PP)
D. Pedro Pablo Santamaría Curtido (IU+Podemos)
Dª Silvia Mª Bellido Vera (Vox)

SUPLENTES:

D. Daniel Manrique de Lara Quirós (PSOE)
D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez (PSOE)
Dª Luisa Adela Fernández García (PSOE)
D. Pablo Gómez Martín-Bejarano (PSOE)
D. Jesús López Verano (PSOE)
Dª Macarena Lorente Anaya (PP)
D. José Alberto Izquierdo Rodríguez (PP)

Comisión de Sugerencias y Reclamaciones:



TITULARES:

D. José Javier Ruiz Arana (PSOE)
D^a Esther Mercedes García Fuentes (PSOE)
D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez (PSOE)
D^a Nuria López Flores (PSOE)
D. Pablo Gómez Martín-Bejarano (PSOE)
D. José Antonio Medina Sánchez (PSOE)
D^a Nazaret Herrera Martín-Niño (PP)
D. José Alberto Izquierdo Rodríguez (PP)
D^a Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto (PP)
D^a María de las Mercedes Bernal de la Peña (PP)
D. Pedro Pablo Santamaría Curtido (IU+Podemos)
D^a Silvia M^a Bellido Vera (Vox)

SUPLENTE:

D. Daniel Manrique de Lara Quirós (PSOE)
D^a Luisa Adela Fernández García (PSOE)
D. Jesús López Verano (PSOE)
D^a Encarnación Niño Rico (PSOE)
D^a Laura Almisas Ramos (PSOE)
D. Daniel Antonio Cros Goma (PP)
D^a Macarena Lorente Anaya (PP).."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO 9º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 2026-2230, DE 8 DE ABRIL DE 2026, POR EL QUE SE REVOCAN TEMPORALMENTE LAS DELEGACIONES EFECTUADAS EN LA CONCEJAL D^a NURIA LÓPEZ FLORES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 9 AL 26 DE ABRIL, AMBOS INCLUSIVE.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de abril de dos mil veintiséis, al punto 18º, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada del Decreto de Alcaldía número 2026-2230, de 8 de abril de 2026, por el que se revocan temporalmente las delegaciones efectuadas en la Concejala D^a Nuria López Flores, durante el periodo comprendido del 9 al 26 de abril, ambos inclusive, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para dar cuenta."



El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO 10º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS DURANTE EL MES DE MARZO DE 2026.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los decretos y resoluciones dictados por la Alcaldía, durante el período comprendido del 1 al 31 de marzo de 2026, numerados del 1345 al 2142, ambos inclusive, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado.

PUNTO 11º.- DAR CUENTA DE LOS VIAJES OFICIALES REALIZADOS POR EL EQUIPO DE GOBIERNO.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta que la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Asociaciones, D^a Nuria López Flores, ha comunicado que durante el mes de marzo de 2026 se ha realizado el siguiente viaje institucional:

Fecha: 20 de marzo

Destino: Madrid

Motivo: Reunión del Consejo de Gobierno de la Red Española de Ciudades por el Clima de la FEMP

Viajó: D. José Javier Ruiz Arana

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se encuentra en el archivo audiovisual de la sesión disponible en la Sede Electrónica, según minutaje reflejado al final de la presente acta.



La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Video-Acta el cual contiene las huellas electrónicas SHA512-163fd08e74c7323df5bff2e2a698c1e2ad7a923a78b5cc20056cd7c9904d2245c99867bc17c7068820a3bda5e3904bd0be8789d7f91fea607a6c386c3849c80b, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la Sede Electrónica Central del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

A continuación, se refleja el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

MINUTAJE

00:01:36 - Ruiz Arana, José Javier
00:02:48 - Secretario/a General
00:02:55 - Secretario/a General
00:02:58 - 1º.- Moción de la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Vox, Dª Silvia Mª Bellido Vera, para la defensa, respaldo y reconocimiento de la Policía Nacional en el municipio de Rota.
00:03:05 - Lectura Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente
00:03:48 - Ruiz Arana, José Javier
00:03:50 - Primer turno de intervenciones
00:03:58 - Bellido Vera, Silvia María
00:10:43 - Bellido Vera, Silvia María
00:11:00 - Ruiz Arana, José Javier
00:11:14 - Herrera Martín-Niño, Nazaret María
00:11:22 - Herrera Martín-Niño, Nazaret María
00:15:35 - Ruiz Arana, José Javier
00:15:55 - de Lara Quirós, Daniel Manrique
00:18:41 - Ruiz Arana, José Javier
00:18:46 - Segundo turno de intervenciones
00:18:46 - Herrera Martín-Niño, Nazaret María
00:20:39 - de Lara Quirós, Daniel Manrique
00:22:21 - Ruiz Arana, José Javier
00:24:55 - Votación de la moción
00:24:55 - Secretario/a General
00:24:59 - Ruiz Arana, José Javier
00:25:01 - Resultado de la votación

00:25:05 : 2º.- Moción de la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Vox, Dª Silvia Mª Bellido Vera, para impulsar la protección internacional de los corrales de Rota y la recuperación de elementos deteriorados y desaparecidos del conjunto.
00:25:12 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente
00:25:12 - Secretario/a General

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 16/07/2026

Cód. Validación: 6FLCRHA5WPS3J5GHG54YQM2ND
Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 25



00:25:55 - Primer turno de intervenciones
00:25:56 - Bellido Vera, Silvia María
00:31:15 - Ruiz Arana, José Javier
00:31:18 - Herrera Martín-Niño, Nazaret María
00:35:24 - Ruiz Arana, José Javier
00:35:31 - López Verano, Jesús
00:41:43 - Ruiz Arana, José Javier
00:41:46 - Segundo turno de intervenciones
00:41:49 - Bellido Vera, Silvia María
00:44:00 - Herrera Martín-Niño, Nazaret María
00:45:40 - Ruiz Arana, José Javier
00:45:45 - Cierre de las intervenciones
00:45:46 - Bellido Vera, Silvia María
00:46:07 - Ruiz Arana, José Javier
00:46:11 - Votación de la moción
00:46:16 - Resultado de la votación
00:46:16 - Ruiz Arana, José Javier

00:46:20 : 3º.- Moción de la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, Dª Mª de las Mercedes Bernal de la Peña, para la mejora urgente y planificada de los parques infantiles de Rota.

00:46:26 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente

00:46:26 - Secretario/a General

00:47:11 - Primer turno de intervenciones

00:47:12 - Bernal de la Peña, María de las Mercedes

00:51:20 - Bellido Vera, Silvia María

00:53:03 - Ruiz Arana, José Javier

00:53:08 - Puyana Guiérrez, Manuel Jesús

00:56:59 - Ruiz Arana, José Javier

00:57:01 - Segundo turno de intervenciones

00:57:03 - Bernal de la Peña, María de las Mercedes

01:02:51 - Ruiz Arana, José Javier

01:02:58 - Puyana Guiérrez, Manuel Jesús

01:04:15 - Bernal de la Peña, María de las Mercedes

01:06:13 - Ruiz Arana, José Javier

01:10:31 - Votación de la moción

01:10:31 - Secretario/a General

01:10:34 - Ruiz Arana, José Javier

01:10:37 - Resultado de la votación

01:10:44 : 4º.- Moción del Sr. Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Daniel A. Cros Goma, para la puesta en marcha de un programa municipal de alquiler asequible a los jóvenes roteños.

01:10:49 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente

01:10:50 - Secretario/a General

01:11:28 - Ruiz Arana, José Javier



01:11:30 - Primer turno de intervenciones
 01:11:32 - Izquierdo Paredes, M^a Auxiliadora
 01:17:00 - Ruiz Arana, José Javier
 01:17:04 - Bellido Vera, Silvia María
 01:20:36 - Ruiz Arana, José Javier
 01:20:41 - Martín-Bejarano, Pablo Gómez
 01:25:37 - Ruiz Arana, José Javier
 01:25:40 - Segundo turno de intervenciones
 01:25:42 - Izquierdo Paredes, M^a Auxiliadora
 01:31:00 - Ruiz Arana, José Javier
 01:31:04 - Martín-Bejarano, Pablo Gómez
 01:35:47 - Ruiz Arana, José Javier
 01:35:50 - Cierre de las intervenciones
 01:35:52 - Izquierdo Paredes, M^a Auxiliadora
 01:40:17 - Ruiz Arana, José Javier
 01:44:06 - Votación de la moción
 01:44:08 - Secretario/a General
 01:44:11 - Ruiz Arana, José Javier
 01:44:15 - Resultado de la votación

01:44:26 : 5º.- Moción del Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, en relación a ampliación de horario máximo de cierre de establecimientos durante la temporada estival.

01:44:27 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente

01:44:27 - Secretario/a General
 01:45:09 - Ruiz Arana, José Javier
 01:45:11 - Primer turno de intervenciones
 01:45:12 - Media Sánchez, José Antonio
 01:48:19 - Ruiz Arana, José Javier
 01:48:23 - Bellido Vera, Silvia María
 01:52:14 - Ruiz Arana, José Javier
 01:52:24 - Izquierdo Paredes, M^a Auxiliadora
 01:53:45 - Ruiz Arana, José Javier
 01:53:57 - Izquierdo Paredes, M^a Auxiliadora
 01:54:09 - Ruiz Arana, José Javier
 01:54:21 - Izquierdo Paredes, M^a Auxiliadora
 01:57:07 - Ruiz Arana, José Javier
 01:57:10 - Segundo turno de intervenciones
 01:57:12 - Media Sánchez, José Antonio
 01:59:44 - Ruiz Arana, José Javier
 01:59:57 - Izquierdo Paredes, M^a Auxiliadora
 02:02:03 - Ruiz Arana, José Javier
 02:06:11 - Bellido Vera, Silvia María
 02:06:16 - Ruiz Arana, José Javier
 02:06:24 - Votación de la moción
 02:07:02 - Secretario/a General
 02:07:07 - Resultado de la votación



02:07:09 - Ruiz Arana, José Javier

02:07:10 : 6º.- Dar cuenta de la información suministrada al Ministerio de Hacienda, correspondiente a la ejecución presupuestaria del primer trimestre de 2026.

02:07:14 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente

02:07:16 - Secretario/a General

02:07:35 - Ruiz Arana, José Javier

02:07:36 : 7º.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía número 2026-1655, de 12 de marzo de 2026, por el que se aprueba el Plan Presupuestario a Medio Plazo para el periodo 2027-2029.

02:07:43 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente

02:07:43 - Secretario/a General

02:07:57 - Ruiz Arana, José Javier

02:07:58 : 8º.- Dar cuenta de escrito del portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, modificando la composición de órganos complementarios del Ayuntamiento de Rota.

02:08:03 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente

02:08:05 - Secretario/a General

02:08:15 - Secretario/a General

02:08:20 - Ruiz Arana, José Javier

02:08:22 : 9º.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía número 2026-2230, de 8 de abril de 2026, por el que se revocan temporalmente las delegaciones efectuadas en la Concejal Dª Nuria López Flores, durante el periodo comprendido del 9 al 26 de abril, ambos inclusive.

02:08:26 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente

02:08:26 - Secretario/a General

02:08:42 : 10º.- Dar cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados durante el mes de marzo de 2026.

02:08:42 - Ruiz Arana, José Javier

02:08:45 - Secretario/a General

02:08:59 - Ruiz Arana, José Javier

02:09:00 : 11º.- Dar cuenta de los viajes oficiales realizados por el Gobierno Municipal.

02:09:05 - Secretario/a General

02:09:27 - Ruiz Arana, José Javier

02:09:33 : 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

02:09:35 - Bellido Vera, Silvia María



02:10:38 - Herrera Martín-Niño, Nazaret María
02:11:36 - Izquierdo Paredes, M^a Auxiliadora
02:12:22 - Izquierdo Rodríguez, José Alberto
02:13:13 - Ruiz Arana, José Javier
02:16:13 - Izquierdo Rodríguez, José Alberto
02:16:28 - Izquierdo Rodríguez, José Alberto
02:16:35 - Ruiz Arana, José Javier
02:16:40 - Izquierdo Rodríguez, José Alberto
02:16:47 - Ruiz Arana, José Javier

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las diecinueve y cincuenta minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 16/07/2026

